



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

ANUNCIO

SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA
LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A EN EL

C.A.I DE AGUDO

OBJETO: Contratación de un/a trabajador/a en el C.A.I de Agudo para el periodo escolar **2022/2023** desde el **19/09/2022** al **20/08/2023**

MODALIDAD: Presentación de solicitudes en las Oficinas del Ayuntamiento de Agudo, hasta las **13:00h** del día 9 de Septiembre de 2022

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIERANTES.

- * Fotocopia Compulsada DNI.
- * Fotocopia Compulsada Titulación, Diplomatura en magisterio especialidad en Educación Infantil o Educación preescolar el grado equivalente. (Requisitos imprescindible para poder optar al puesto)
- * Resto de documentación que acredite la experiencia y cursos realizados con el puesto a cubrir.



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

Las retribuciones a percibir serán de 945,49 € brutas, sobre las que se aplicará el 2% dto y 6,4% de S. Social, más pagas extraordinarias.

HORARIO: De 9:00 h a 14:00 h de lunes a Viernes (Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que considere mas oportuna con el fin de dar respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que pueda plantearse en determinados periodos.)

Agudo a 19 de Agosto de 2022

La Alcaldesa



Fdo. María Isabel Mansilla Piedras.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

**BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MONITORA
GUARDERÍA INFANTIL Y CREACIÓN DE UNA BOLSA MEDIANTE
CONCURSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO-CIUDAD REAL-**

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de UNA PLAZA y bolsa de Monitora de C.A.I., al concurrir los supuestos de hecho que habilitan al Ayuntamiento para acudir a la contratación temporal, al tratarse de servicios esenciales que han de prestarse al ciudadano y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- NATURALEZA DEL PUESTO.

Número de puestos: UNO, constituyéndose lista de reserva de carácter limitado para cubrir posibles necesidades del servicio al objeto de apoyo al mismo, o en su caso, bajas o sustituciones.

Modalidad contractual: Contratación laboral desde el 19 de septiembre del 2022 al 20 de agosto del 2023.

Finalizado el proceso selectivo, el resultado será elevado a la Alcaldía al objeto de llevar a cabo la contratación de la persona seleccionada.

Las personas que no resulten seleccionadas quedarán en reserva para cubrir posibles necesidades del servicio del centro, o bajas por motivo de enfermedad, renuncia, imposibilidad de llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo...etc, constituyéndose al efecto bolsa de trabajo con carácter limitado al periodo de contratación fijado (19-9-2022 al 20-08-2023).

Horario de trabajo: de 9,00 a 14,00 horas de LUNES A VIERNES, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que considere más oportuna, con el fin de dar respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planter en la localidad en determinados periodos.

TERCERO: REQUISITOS:

Para la admisión de los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las áreas.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - **Diplomatura en Magisterio, Especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el de grado equivalente.**
(Requisito imprescindible para poder optar al puesto)

Todos los requisitos deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

CUARTO.-SOLICITUDES Y PLAZO.

4.1 Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, de acuerdo con el modelo previsto en el ANEXO I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto tercero, y a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
Los aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.
- b) Curriculum vitae actualizado, acompañados de las copias de los títulos y cursos relativos a la plaza a cubrir a los que haga mención. **No se valorará ni se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalente, o que no tengan relación con el puesto de monitora CAI.**
- c) Fotocopia compulsada de la experiencia profesional y los títulos y méritos que alegue.
- d) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8 a 13 horas hasta el **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento mediante correo electrónico (ayuntamiento@agudo.es).

QUINTA.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria de las bases se realizará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Agudo, página web y lugares de costumbre.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO 14-09-2022 POR LA JUNTA DE EMPLEO LOCAL.

6.1. El proceso selectivo será el concurso y se valorará:

- a) **Experiencia profesional:**
Se valorará la experiencia laboral justificada con fotocopia de contratos o certificación de la empresa responsable donde se haya trabajado, relacionados con centros de atención a la infancia o actividad similar **por servicios prestados tanto en centros públicos como privados: 0,25 puntos por mes completo trabajado. Hasta un máximo de 3 puntos.**
NO SE VALORARÁ NI SE TENDRÁ EN CUENTA AQUELLA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE NO SE AJUSTE A LOS DISPUESTO EN ESTE APARTADO.
- b) Cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar tanto convocados por Administración Pública, por Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación o centros docentes públicos como privados, se valorarán hasta un máximo de **1 punto**.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redonda, encuentros, debates o análogos NO SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos relacionados con el puesto:

- De 30 a 60 horas 0,15 puntos
- De 61 a 100 horas. 0,25 puntos
- De más de 101 horas. 0,50 puntos

Finalizado el proceso selectivo, se expondrá la correspondiente lista en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, comunicando el día en que podrá pasar por las oficinas municipales a formalizar el correspondiente contrato.

Se entenderá que renuncia a la plaza si no firma el contrato en el plazo indicado sin causa justificada.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS

Los actos administrativos que deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agudo a 19 agosto del 2022

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presents bases han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 153/2022 de fecha 19 de agosto del 2022

Agudo a 19 de agosto del 2022

LA SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

ANEXO I-SOLICITUD

D/D^a. _____, con D.N.I. _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en _____,
y teléfono _____,
enterado/a de la convocatoria pública para la creación, mediante sistema de concurso, de una bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Agudo(Ciudad Real) acepta plenamente las bases y solicita sea admitido en el proceso selectivo para lo que acompaño la documentación exigida en la base sexta de la convocatoria:

- Fotocopia de D.N.I.
- Curriculum vitae actualizado
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

AUTOBAREMO

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 3 PUNTOS	TOTAL
A.1- Haber desempeñado funciones análogas al puesto en cualquier Administración Pública	0,20 puntos por mes .	
A.2- Haber desempeñado funciones análogas al puesto en cualquier entidad privada.	0,10 puntos por mes.	
B.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 3 PUNTOS	
B.1 Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza de referencia (mínimo de 20 horas lectivas)	0,01 puntos por cada hora de duración	
TOTAL		

En _____

, a _____, de _____

, de 2022